

PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 28 de mayo del 2.025.-

## Nota DI - Expediente N°151.862/2025

Sr.

Ronald Enrique Acevedo, Intendente

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONAE

N	Código	Código	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
0	de Local	de Inst.			
1	1301011	18831	ESCUELA BÁSICA Nº 5681 AMISTAD I	DEMOLICION DE 4 SALAS Y CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, CON BASE PARA SEGUNDA PLANTA	Aprobado
2	1301004	18882	ESCUELA BÁSICA Nº 4777 AMISTAD II	DEMOLICION DE 4 SALAS Y CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, CON BASE PARA SEGUNDA PLANTA	Aprobado
3	1301103	18866	ESCUELA BÁSICA Nº 3695 NIÑO JESÚS	CONSTRUCCIÓN DE 4 SALAS 2 PLANTA	Aprobado
4	1301172	28658	COLEGIO NACIONAL DON FLORENCIO ACEVEDO	DEMOLICION DE UN SANITARIO Y CONSTRUCCION DE SANITARIO Y UN AULA	Aprobado
5	1301012	28667	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO CERRO CORÁ	DEMOLICION DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO Y REFORMA DE 2 SALAS DE AULA CON REACONDICIONAMIENTO PARA DIRECCION	Aprobado
6	1301060	18734	ESCUELA BÁSICA Nº 1887 ADELA SPERATTI	DEMOLICION DE SALA Y CONSTRUCCIÓN DE 1 SALA PRE ESCOLAR	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°151.862 de fecha 14 de abril de 2025, se encuentra supeditada a que las

obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy № 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

1

Marcelo Ledn riogues
Director
Lector de Intraesticuciora



## PARAGUÁL TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley Nº 1183/85 -Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Lev Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...." ». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("HAMBRE" CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- Lev Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julie C. Romero Dirección de Infraestructura

Arg. Julio Cesar Romero Rodriguez

Arg. Marcelo Javier León Nogués occión de

Director de Infraestructura

Infraostructura

Referente Departamental Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico γ cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°176/2025

A:

Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinado

Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC

Director de Infraestructura.

DE:

Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal

Dpto. de Fiscalización.

FECHA:

28 de mayo del 2025.

**REFERENCIA:** 

Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°151862/2025 en el que el Sr. Ronald Enrique Acevedo, Intendente de la Ciudad de Pedro J. Caballero - Departamento de Amambay, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N °	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	1301011	18831	ESCUELA BÁSICA Nº 5681 AMISTAD I	DEMOLICION DE 4 SALAS Y CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, CON BASE PARA SEGUNDA PLANTA
2	1301004	18882	ESCUELA BÁSICA Nº 4777 AMISTAD II	DEMOLICION DE 4 SALAS Y CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, CON BASE PARA SEGUNDA PLANTA
3	1301103	18866	ESCUELA BÁSICA Nº 3695 NIÑO JESÚS	CONSTRUCCIÓN DE 4 SALAS 2 PLANTA
4	1301172	28658	COLEGIO NACIONAL DON FLORENCIO ACEVEDO	DEMOLICION DE UN SANITARIO Y CONSTRUCCION DE SANITARIO Y UN AULA
5	1301012	28667	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO CERRO CORÁ	DEMOLICION DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO Y REFORMA DE 2 SALAS DE AULA CON REACONDICIONAMIENTO PARA DIRECCION
6	1301060	18734	ESCUELA BÁSICA Nº 1887 ADELA SPERATTI	DEMOLICION DE SALA Y CONSTRUCCIÓN DE 1 SALA PRE ESCOLAR

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por lo tanto, no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad. **Observación:** Se ajunta notas de los respectivos Directores y presidentes de las ACE de cada institución involucrada, donde manifiestan su acuerdo con las demoliciones.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema edicativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



## MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

Pedro Juan Caballero, 11 de abril de 2025

Señor

Arq. MARCELO LEÓN NOGUES - Director Dirección de Infraestructura del MEC Presente:

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, se dirige a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de expresar cuanto sigue:

Que, a través del presente escrito, en debida y legal forma, viene a presentar, para su aprobación legal correspondiente, los Planos y las Planillas de Cómputos Métricos del Proyecto de Construcción y/o Refacción de Aulas, para el presente ejercicio fiscal, a ser ejecutadas por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero en el marco de la aplicación de los recursos del FONAE, siendo las Instituciones por beneficiar las siguientes:

t	ESCUELA BÁSICA NRO. 5.681 - AMISTAD 1	DEMOLICIÓN DE 4 SALAS Y CONSTRUCCION DE 4 SALAS 6,80 M X 5,80 M CON BASE PARA 40 A PLANTA.
2	ESCUELA BÁSICA NRO. 4.777 - AMISTAD II	DEMOLICION DE 4 SALAS Y CONSTRUCCION DE 4 SALAS 6.80 M X 5.80 M CON BASE PARA LIDA PLANTA,
3	ESCUELA BÁSICA NRO. 3.695 - NIÑO JESUS	CONSTRUCCION DE 4 SALAS 6,80 M X 5,80 M 2DA PLANTA.
4	COLEGIO NACIONAL DON FLORENCIO ACEVEDO	DEMOLICIÓN DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO 6,15 M X 4,40 M Y UNA SALA DE 1 SALA 6,80 M X 5,80 M.
5	ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO CERRO CORA	DEMOLICIÓN DE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE SANITARIO 6,35 M X 4,40 M Y REFORMA DE 1 SALAS DE AULA CON REACONDICIONAMIENTO PARA DIRECCIÓN.
6	ESCUELA BÁSICA NRO. 1.887 - ADELA SPERATTI	DEMOLICION DE ESALA Y CONSTRUCCION DE ESALA PRE ESCOLAR 120 M X 2004

En la certeza de que la presente tendrá la consideración que se

merece, les saluda muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MESA DE ENTRADA Exp. Nº....

Nº DE FOLS:....

RECIBIDO POR:

ENTREGADO POR: (\_\_\_\_\_\_\_

FEC. 4 ABR 2025HO

Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO M.

Secretario General

LIC RONALD ENRIQUE ACEVE TRUMP CETTOR

Intendente Municipal